

ALADI/CR/Acuerdo 240
16 de mayo de 2001

ACUERDO 240

ACREDITACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD/ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OPS/OMS) COMO OBSERVADOR ANTE EL COMITÉ DE REPRESENTANTES

EL COMITÉ de REPRESENTANTES,

VISTO El artículo 35 del Tratado de Montevideo 1980; los artículos decimosegundo y vigesimooctavo de la Resolución 1 del Comité de Representantes; y la Resolución 202 del Comité de Representantes - Texto Consolidado,

CONSIDERANDO La solicitud de la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) de fecha 6 de abril de 2001;

Que la Secretaría General de la ALADI ha celebrado un Acuerdo General de Cooperación con la OPS/OMS, el 11 de agosto de 1997, en cuyo marco se suscribió un Acuerdo Específico de Cooperación con su Centro Latinoamericano y del Caribe para Información en Ciencias de la Salud (BIREME), con fecha 28 de julio de 2000, el cual ha permitido el intercambio de productos, sistemas y servicios de información científico - técnica.

ACUERDA:

Conceder a la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) el carácter de Observador ante el Comité de Representantes de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).
